

ACUERDO No. 001 DE 2025
(31 MAR 2025)

**POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA GERENTE GENERAL DE LA
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA EFECTUAR UN
TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA,
en ejercicio de sus funciones, y en especial las contenidas en los numerales 10 y
17 del artículo 17 del Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Social de Cundinamarca es un Establecimiento Público del Orden departamental, creada por la Asamblea de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 05 de 1972, que tiene como misión *"(...) mejorar la calidad de vida de sus afiliados, a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad, bienestar social y económico de sus afiliados"*.

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 412 del 06 de noviembre de 2024, se adoptó el Estatuto Básico de la Corporación Social de Cundinamarca, estableciendo como misión de la entidad, según el artículo 5°, la de *"(...) mejorar la calidad de vida de sus afiliados a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico"* y señalando en el artículo 21 que su régimen jurídico *"(...) es el que señala la Constitución, la ley y las disposiciones del Estatuto Básico de la Administración Departamental, para los establecimientos públicos del orden Departamental, así como las consagradas en el presente Estatuto, en especial en cuanto a organización, aspectos contractual, laboral, fiscal, presupuestal y financiero (...)"*.

Que el artículo 8 del mismo Decreto Ordenanzal establece que (...) la dirección y administración de la Corporación Social de Cundinamarca está a cargo de una Junta Directiva que es la máxima autoridad de la entidad, y del Gerente General (...).

Que conforme al numeral 6 y 11 del artículo 11 del Decreto Ordenanzal No. 412 de 2024, son funciones de la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca "Autorizar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo, de conformidad con las normas fiscales vigentes, para someterlo a aprobación del organismo Departamental competente" y "Las demás que le señalen la Ley, las ordenanzas, los reglamentos y los Estatutos"

Que los numerales 10 y 17 del artículo 17 del mismo Decreto Ordenanzal establece que son funciones del Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca: "Presentar a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones, lo mismo que los estados financieros" y "las demás funciones propias de la naturaleza de su cargo o las que le asigne la autoridad competente".

Que la Asamblea Departamental promulgó la Ordenanza No. 018 del 20 de noviembre de 2024, "Por la cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025", incluyendo la Sección Presupuestal 1215 — Corporación Social de Cundinamarca, con un presupuesto total de **CINCUENTA MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.782.000.00)**.

Que mediante el Decreto No. 480 del 18 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025, en el que se incluyó la Sección Presupuestal 1215 — Corporación Social de Cundinamarca, con un presupuesto total de **CINCUENTA MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.782.000.00)**.

Que mediante Acuerdo 011 del 30 de diciembre del 2024, la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca adoptó y desagregó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Corporación para la vigencia fiscal 2025.

Que el artículo 85 de la Ordenanza No. 0103 del 21 de febrero del 2023 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 85 - MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto.

Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable del Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además el concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental."

Que la Directora de Contabilidad y Presupuesto, manifestó, la justificación financiera y jurídica del traslado de recursos de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2025, argumentando que "Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos en el ámbito laboral relacionados con la cancelación de la cuota de fiscalización y los Impuestos Prediales de las propiedades a cargo de la Corporación Social de Cundinamarca, (...)", es necesario "(...) realizar el contracrédito de los rubros 2.1.1.3.13.01.001 Sentencias (...), El cuál será destinado a acreditar el Rubro 2.1.8.01.52 Impuesto Predial Unificado y 2.1.8.04.01 Cuota de Fiscalización y Auditaje en la suma de \$ 4.000.000.00,

Así mismo manifiestan que con el traslado presupuestal "(...) no modifican el valor del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, (...)", y que "(...) es preciso acreditar los rubros que se encuentran deficitarios y que son parte importante para el buen funcionamiento de la entidad.

Que la Directora de Contabilidad y Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No 00370 del 17 Marzo del 2025, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.00)**, con el que se ampara el traslado presupuestal propuesto por la Subgerente Administrativa y Financiera y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica; de igual forma, certifica que el traslado presupuestal no modifica el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento correspondiente al Presupuesto para la vigencia 2025 de la Sección Presupuestal 1215 Corporación Social de Cundinamarca – CSC; asimismo, justifica la necesidad de realizar el traslado dentro del mismo programa presupuestario **contracreditando** El rubro de 2.1.3.13.01.001 Sentencias en la suma de \$ 4.000.000.00.

Que, en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca – CSC;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca – CSC, para efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, vigencia fiscal 2025, **contracreditando** la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA – CSC
DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
PRESUPUESTO DE GASTOS
CONTRACRÉDITO**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.1				Funcionamiento	4.000.000.00
2.1.7				Disminución de Pasivos	4.000.000.00
2.1.7.01				Cesantías	4.000.000.00
2.1.7.01.02	9/999/CC	999999	1-0300	Cesantías Parciales	4.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca – CSC, para efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, vigencia fiscal 2025, **acreditando** la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA – CSC
DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
PRESUPUESTO DE GASTOS
CRÉDITO**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.1				Funcionamiento	4.000.000.00
2.1.8				Gastos por tributos, tasas contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	4.000.000.00
2.1.8.01				Impuestos	1.000.000.00
2.1.8.01.52	9/999/CC	999999	1-0300	Impuesto Predial Unificado	1.000.000.00
2.1.8.04				Contribuciones	3.000.000.00
2.1.8.04.01	9/999/CC	999999	1-0300	Cuota de Fiscalización y Auditaje	3.000.000.00

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca – CSC, para realizar mediante resolución, aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca, efectuará los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente acuerdo

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES TOVAR FORERO
Presidente


JOSE IGNACIO CONTRERAS FLOREZ
Secretario (E)

Elaboró: **Yelisabel Ospina González**
Directora Técnica Contabilidad y Presupuesto CSC

Revisó: **Martha Haydee Carrillo Sierra**
Subgerente Administrativo y Financiero

PRESUPUESTO VIGENCIA 2025 JUSTIFICACIÓN MODIFICACION (TRASLADO)

ASPECTOS JURÍDICOS

La Corporación Social de Cundinamarca, fue creada por la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 05 de 1972, con naturaleza jurídica de establecimiento público, de orden departamental, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Mediante Decreto Ordenanzal No. 412 del 06 de noviembre de 2024, se adoptó el Estatuto Básico de la Corporación Social de Cundinamarca, estableciendo como misión de la entidad, según el artículo 5°, la de "(...) mejorar la calidad de vida de sus afiliados a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y bienestar social y económico" y señalando en el artículo 21 que su régimen jurídico "(...) es el que señala la Constitución, la ley y las disposiciones del Estatuto Básico de la Administración Departamental, para los establecimientos públicos del orden Departamental, así como las consagradas en el presente Estatuto, en especial en cuanto a organización, aspectos contractual, laboral, fiscal, presupuestal y financiero (...)".

Conforme al numeral 6 y 11 del artículo 11 del Decreto Ordenanzal No. 412 de 2024, son funciones de la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca "Autorizar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo, de conformidad con las normas fiscales vigentes, para someterlo a aprobación del organismo Departamental competente" y "Las demás que le señalen la Ley, las ordenanzas, los reglamentos y los Estatutos"

Los numerales 10 y 17 del artículo 17 del mismo Decreto Ordenanzal establece que son funciones del Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca: "Presentar a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones, lo mismo que los estados financieros" y "las demás funciones propias de la naturaleza de su cargo o las que le asigne la autoridad competente".

La Asamblea Departamental promulgó la Ordenanza No. 018 del 20 de noviembre de 2024, "Por la cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025", incluyendo la Sección Presupuestal 1215 — Corporación Social de Cundinamarca, con un presupuesto total de **CINCUENTA MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.782.000.00)**.

Mediante el Decreto No. 480 del 18 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025, en el que se incluyó la Sección Presupuestal 1215 — Corporación Social de Cundinamarca, con un presupuesto total de **CINCUENTA MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.782.000.00)**.

Mediante Acuerdo 011 del 30 de diciembre del 2024, la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca adoptó y desagregó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Corporación para la vigencia fiscal 2025.

El artículo 85 de la Ordenanza No. 0103 del 21 de febrero del 2023 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 85 - MODIFICACIONES AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto.

Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable del Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además el concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.”

ASPECTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS

La “CSC” requiere ajustar las apropiaciones en gastos de funcionamiento específicamente en los rubros **IMPUESTO PREDIAL** y **CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE**, dado que la asignación inicial presupuestada no fue suficiente para atender los compromisos que generan estos gastos. En consecuencia, se requiere efectuar el siguiente traslado como se detalla a continuación

CONTRACRÉDITO

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.1				Funcionamiento	4.000.000.00
2.1.7				Disminución de Pasivos	4.000.000.00
2.1.7.01				Cesantías	4.000.000.00
2.1.7.01.02	9/999/CC	999999	1-0300	Cesantías Parciales	4.000.000.00

Se contracreditan los gastos de funcionamiento, disminuyendo el rubro de Cesantías/Disminución de Pasivos/Cesantías Parciales (2.1.7.01.02) en la suma de \$ 4.000.000.00. Dicho recurso no es requerido para lo restante de la vigencia 2025.

CRÉDITO

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.1				Funcionamiento	4.000.000.00
2.1.8				Gastos por tributos, tasas contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	4.000.000.00
2.1.8.01				Impuestos	1.000.000.00
2.1.8.01.52	9/999/CC	999999	1-0300	Impuesto Predial Unificado	1.000.000.00
2.1.8.04				Contribuciones	3.000.000.00
2.1.8.04.01	9/999/CC	999999	1-0300	Cuota de Fiscalización y Auditaje	3.000.000.00

Se requiere acreditar estos rubros en la suma de \$ 3.000.000.00, por una parte, con el fin de cancelar el Impuesto Predial par la vigencia del 2025 de las dos propiedades con que cuenta la entidad incrementándolo en la suma de \$ 1.000.000, y, por otra parte, para la Cancelación de la Cuota de Fiscalización y Auditaje incrementándolo en la suma de \$ 3.000.000.

Es preciso resaltar que la presente modificación presupuestal, no afecta el monto inicial apropiado, teniendo en cuenta que se realizará un traslado de rubros presupuestales, dentro de los gastos de funcionamiento.



YELISABEL OSPINA GONZALEZ
Directora Técnica Contabilidad y Presupuesto

CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
NUMERO 00370

PAG 1 CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

El suscrito Director Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA, abajo firmante:

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro (s); del Presupuesto de gastos de: **FUNCIONAMIENTO**; para la vigencia fiscal de 2025 y que a continuación se describe (n), se ha (n) reservado la (s) siguiente (s) suma (s).

0 **NO APLICA NO APLICA NO APLICA**

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor	Saldo
2.1.7.01.02	CESANTIAS PARCIALES	4.000.000,00	4.000.000,00
	Para un total de:	4.000.000,00	4.000.000,00

CUATRO MILLONES DE PESOS CON CERO CYS MICTE.

El presente Certificado fue solicitado por GERENTE GENERAL.

OBJETO: CDP TRASLADOS

Saldo de apropiación: QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON CERO CYS

Expedido en: Bogotá D. C., a los 17 días del mes de Marzo de 2025


YELISABEL OSPINA GONZALEZ
DIRECTOR CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

1048206

Fecha: 03/21/2

Hora: 12:40:2